



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00216-00**
DEMANDANTE: YULaida INES CORONADO ORJUELA en representación de su hijo menor GIUSEPPE CASTRO CORONADO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO VILLALBA

Estando el proceso al despacho para ordenar la notificación por aviso, se advierte que la misma fue aportada por el apoderado de la parte demandante el 29 de agosto de 2023; sin embargo, al revisar la referida notificación, se observa que, no se acreditó por la parte demandante el envío de la copia informal de la providencia que se notifica, tal como lo estipula el artículo 292 inciso 2° del C.G.P.

En ese sentido, para no reñir con el principio de publicidad y no incurrir en transgresión al derecho fundamental de defensa como expresión del debido proceso que le asiste al señor CARLOS ALBERTO CASTRO VILLALBA, esta agencia judicial considera conveniente requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación por aviso, a la dirección física del demandado con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, **acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen la notificación por aviso, y su correspondiente envío a través de la empresa de servicio postal autorizado.**

Se le informa que en la pestaña de estados electrónicos del microsítio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/93>) podrá descargar los formatos guías para la realización de la notificación personal, diseñados por este despacho, y un documento guía para gestionar la notificación electrónica y obtener la constancia de recibo del mensaje a través de la aplicación Outlook compatible con dominios hotmail.com, outlook.com, outlook.es, gmail.com, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:
Yesika Carolina Daza Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeae20a47a761a3e35a49e0001b89e8a830935faa461757d66a5cc88a2b89f0**

Documento generado en 27/09/2023 08:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>